CONTRATO Nº 016 DE 2026

CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE MESA, PORTÁTILES, TABLETAS, IMPRESORAS; RECARGA Y SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**ARAUJO RAMIREZ SERVICIOS Y SUMINISTROS - FABIAN ANDRES ARAUJO CUENCA**
Nit. y/o C.C.:	**Nit. No.83238219-0**
OBJETO:	Contratación del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tabletas, impresoras; recarga y suministro tóner para las impresoras de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila.
DURACIÓN:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.979.000) M/Cte.**
IMPUTACIÓN:	2.1.2.02.02.008.09- Mantenimiento de Mobiliario, Software y equipos **$15.479.000** 2.1.2.02.01.003.01- Compra y recarga de tóner y cartuchos **$2.500.000**
FECHA:	OCTUBRE 13 de 2026

Entre los Suscritos **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ,** mayor de edad, vecina del municipio de Yaguará, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.936.550 de Barrancabermeja-Santander, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **FABIAN ANDRES ARAUJO CUENCA,** mayor de edad, reside en el municipio de Yaguará-Huila; identificado C.C.No.83.238.219 de Yaguará-Huila, quien actúa a nombre propio y como representante Legal del establecimiento de comercio **ARAUJO RAMIREZ SERVICIOS Y SUMINISTROS** con Nit No.83238219-0 ubicado en la Calle 5 #15-34 Barrio Villachepina del municipio de Yaguará-Huila, correo electrónico araujo313@hotmail.com, Celular #3167383478 quien para efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en el Decretos 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA** y previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1- Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 del 2008 en su Artículo 81, para la celebración de esta clase de contratos, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cuando no exista personal de planta para prestar este servicio. 2- Hemos acordado celebrar el presente contrato del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tabletas, impresoras; recarga y

suministro tóner para las impresoras de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila, el cual se regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a realizar la Contratación del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tabletas, impresoras; recarga y suministro tóner para las impresoras de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila, así:

Item	Descripción	Unidad Medida	Cant.	V/Unit.	V/Total
81112307	**Formateo y Mantenimiento preventivo de computador de mesa**	Unidad	83	48.000	**3.984.000**
81112307	**Mantenimiento preventivo Computador de mesa:** (Comprende limpieza interna y externa del hardware y actualización del software, limpieza de temporales y virus).	Unidad	60	23.000	**1.380.000**
81112307	**Formateo y Mantenimiento preventivo de computador portátil**	Unidad	90	48.000	**4.320.000**
81112307	**Computador portátil: Mantenimiento preventivo** (Comprende limpieza interna y externa del hardware y actualización del software, limpieza de temporales y virus).	Unidad	100	23.000	**2.300.000**
81112307	**Tabletas: Mantenimiento preventivo** (Comprende limpieza interna y externa del hardware y actualización del software, limpieza de temporales y virus).	Unidad	100	18.000	**1.800.000**
81112307	**Impresoras multifuncional de inyección y láser: Mantenimiento preventivo** (Comprende limpieza general interna y externa; engrase de la piñonería y lavado de almohadillas).	Unidad	11	45.000	495.000
81112307	**Impresoras multifuncional de inyección y láser: Mantenimiento correctivo** (Comprende además del mantenimiento preventivo, el suministro e instalación de partes como el cabezal de impresión, circuito de control, rodillos, etc).	Unidad	3	400.000	1.200.000
44103103	**Tóner para impresoras láser:** Suministro de tóner genérico (nuevo)	Unidad	10	70.000	700.000
44103103	**Recarga y mantenimiento de Tóner para impresoras láser e impresora Samsun:** (Comprende mantenimiento, limpieza y recarga de los cartuchos, cambios de chip).	Unidad	30	60.000	1.800.000
	TOTAL			**$**	**17.979.000**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: – a) La actividad a desarrollar es la de Contratación del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tabletas, impresoras; recarga y suministro tóner para las impresoras de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila. b). Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. c) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, d). Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. e.) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato. f) Sí una vez empezado el año escolar, hubiese alguna orientación del Ministerio de Educación Nacional o cualquier otra circunstancia que obliga a modificar el Sistema de Evaluación, y por ende, los documentos que se ofrecen, EL CONTRATISTA adaptará sus programas y documentos a la nueva situación. g) EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y custodia todos los datos y documentos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA suministre, entregándolos únicamente a personas debidamente autorizadas. **TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en

los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** – El presente contrato tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.979.000) M/Cte.** La cancelación del contrato a que haya lugar se hará en un (01) sólo pago, contra entrega del objeto contractual. Para efectuar el pago se necesitará la presentación de cuenta de cobro o su equivalente (factura), que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del Rector de la institución educativa, acta de liquidación y los demás soportes legales contables que maneje la institución, en conjunto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Técnico Operativo de la institución. La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes, a la entrega del objeto del presente contrato y previa recepción de las pólizas expedidas por el Contratista (si las hubiere), recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. Para su pago se necesitará Factura Electrónica, acta de liquidación parcial y los demás soportes legales contables que exija el régimen contractual vigente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato es la Calle 3 # 9 -180 del municipio de Yaguará-Huila. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE: a)** Comunicar al CONTRATISTA cualquier error u omisión observados en el material de los cuadernillos impresos y procesados, dentro de los cinco (5) días, hábiles siguientes a la fecha de entrega. **c)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá observar cumplidamente las fechas de entrega del material estipulado en el cronograma de proceso, garantizando así la oportuna entrega de las obras civiles por parte de EL CONTRATISTA. **d)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete por este documento a cancelar al CONTRATISTA el valor de las cuotas liquidadas en la cláusula Cuarta, en un término no mayor de tres (03) días contados a partir de las fechas de entrega indicadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva. **e).** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f).** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **g).** Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **h).** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **i).** Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **j).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él hacen parte. **DEL CONTRATISTA: a).** Realizar la Contratación del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tabletas, impresoras; recarga y suministro de tóner para las impresoras de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila, objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada para el año escolar 2026. **b).** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **c)** Entregar oportunamente los mantenimientos acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **d)** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la institución. **e)** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor del Contrato. **f)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **g)** Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **h).** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, **i).** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. **j).** Las demás impartidas por el Supervisor del contrato, **k)** Solicitar la información objeto del presente contrato y además, disponer de manera virtual los informes y demás documentos

determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **l).** Disponer y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **m).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **n).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **ñ).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **o).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. **p).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **q).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **SÉPTIMA.– GENERALIDADES: – a)** Los errores causados por omisión o mal manejo de parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que hagan necesaria la repetición de cualquier proceso, se consideraran como trabajos adicionales y los debe asumir la parte CONTRATATE. **b)** Por incumplimiento de sus obligaciones, cualquiera de las partes puede, mediante notificación escrita a la otra, dar por terminado el presente contrato, previo cruce de cuentas y establecimiento de responsabilidades y obligaciones. **OCTAVA.- TÉRMINO DE DURACIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, el cual se iniciará una vez se perfeccione con las firmas de las partes intervinientes. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará en forma unilateral, por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA y/o el CONTRATISTA, por violación de cualquiera de las cláusulas u obligaciones estipuladas en el mismo. **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo en el **Rubro:** 2.1.2.02.02.008.09- Mantenimiento de Mobiliario, Software y equipos **$15.479.000 Fuente: RECURSOS CALIDAD MPIO, Rubro:** 2.1.2.02.01.003.01- Compra y recarga de tóner y cartuchos **$2.500.000 Fuente: RECURSOS DE CALIDAD**, del Presupuesto de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, conforme lo determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.2026-046 de octubre 01 de 2026. **DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás obligaciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios causados por la omisión ó equivocada actuación. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución, para el presente proceso contractual, se exigirá una garantía única otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos: **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización

los siguientes documentos: **a)** Propuesta de sistematización de los informes de evaluación de los estudiantes a ofrecer a la institución, indicando el nombre y precio del producto, **b)** Copia del documento de identidad, **c)** Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, **d)** Registro único tributario (RUT), **e)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), **f)** Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), **g)** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (Cámara de Comercio). **h)** Certificado judicial, **i)** Libreta Militar, **j)** Formato único de Hoja de Vida, **k)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **DECIMA QUINTA.- SANCIÓN POR IMCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa ANA ELISA CUENCA LARA tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil Veintiséis (2026).

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
Rectora

Por EL CONTRATISTA,
ARAUJO RAMIREZ SERVICIOS Y SUMINISTROS
Nit. No.83238219-0

FABIAN ANDRES ARAUJO CUENCA
Representante Legal
C.C.No. **83.238.219 de Yaguará**